

OPOSICIÓN POLICÍA MUNICIPAL BARAÑÁIN 2023

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: BON N° 214 de 16 de octubre de 2023

ENLACE A CONVOCATORIA: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2023/214/4>

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 2 plazas ampliables (1 de turno libre y 1 de turno de promoción con perfil lingüístico teniendo como requisito el nivel B2 de conocimiento de euskera)

PRUEBAS:

La fase de selección constará de las siguientes pruebas:

a) PRUEBA TEÓRICA: consistirá en un ejercicio **tipo test**, un cuestionario de **100 preguntas** con tres opciones de respuesta (**A, B, C**) de las que solo una de ellas será considerada correcta, en relación con las materias incluidas en el temario que figura más adelante en este dossier. Todas las preguntas tendrán el mismo valor. **Se puntuará 1,50 puntos por cada pregunta acertada.** Dicho cuestionario se valorará con una **puntuación máxima de 150 puntos.** Cada **respuesta incorrecta se penalizará** con un tercio del valor de la pregunta, esto es, **0,50 puntos.** Quedarán **eliminados/as** y fuera de la oposición aquellos y aquellas aspirantes que **no alcancen los 75 puntos.**

El tiempo máximo de que dispondrán los/las aspirantes para la realización del ejercicio, será de **dos horas.**

La normativa sobre la que se formularán las preguntas será la vigente a la fecha de publicación de la convocatoria.

En la prueba se incluirán **ocho preguntas adicionales de reserva** por si es necesario anular alguna de las preguntas del examen por incluir estas algún error. Si aun así hubiese más preguntas que el tribunal entiende como no validas, estas serán anuladas y no tenidas en cuenta en la corrección del examen.

b) PRUEBA DE APTITUD FÍSICA: consistirá en la realización de los ejercicios físicos que a continuación se detallan, siendo cada uno de ellos eliminatorio en función de la marca obtenida.

A la realización de esta prueba de aptitud física **sólo serán llamadas hasta un máximo de 70 personas aspirantes del turno libre**, por lo que, si hubiera en dicho turno un número superior con la puntuación mínima exigida en la prueba teórica, pasarán quienes hubieran obtenido las mejores calificaciones definitivas de dicha prueba. El resto de las personas aspirantes del turno libre quedarán eliminadas de la convocatoria. **Todas las personas aspirantes del turno de promoción que hubieran aprobado la prueba teórica, realizarán las pruebas físicas.**

La no superación de todos los ejercicios implicará quedar **fuera de la oposición.** Los ejercicios de esta prueba se celebrarán en el orden que determine el tribunal y la puntuación máxima de esta prueba **serán 40 puntos.**

Los ejercicios de esta prueba se calificarán del siguiente modo:

- Prueba de levantamiento de peso (Press de banca), entre 5 y 10 puntos, quedando eliminado/a el/la aspirante que no obtenga al menos 5 puntos en esta prueba.
- Prueba del dominio acuático, entre 5 y 10 puntos, quedando eliminado/a el/la aspirante que no obtenga al menos 5 puntos en esta prueba.
- Prueba de agilidad (Test de Barrow), entre 5 y 10 puntos, quedando eliminado/a el/la aspirante que no obtenga al menos 5 puntos en esta prueba.
- Prueba de resistencia (Test de Course Navette), entre 5 y 10 puntos, quedando eliminado/a el/la aspirante que no obtenga al menos 5 puntos en esta prueba.

Los y las aspirantes, a requerimiento del tribunal, tendrán la obligación de someterse a control **antidopaje** durante la realización de los ejercicios o fuera de ellos. Los análisis destinados a la detección o comprobación de prácticas prohibidas se realizarán por el órgano especializado que corresponda. A estos efectos, se consideran prohibidas las sustancias, grupos farmacológicos, métodos de dopaje y manipulaciones contenidas en el anexo de la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 290, de 4 de diciembre de 2021. Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que dieran positivo en el citado control o no se sometieran al mismo.

c) PRUEBA DE APTITUD PSICOTÉCNICA: consistirá en la realización de diversas pruebas para medir el grado de adecuación de los/las aspirantes a las exigencias de perfil profesiográfico del puesto de trabajo. La prueba de aptitud psicotécnica tendrá una **valoración máxima de 30 puntos**. Quedará **eliminado/a** el/la aspirante que no alcance **al menos 15 puntos** en la misma.

Estas pruebas se realizarán por el Instituto Navarro de Administración Pública, o en su caso, por entidad externa debidamente acreditada y sus valoraciones vincularán al tribunal.

A la realización de esta prueba de aptitud psicotécnica **solo serán llamadas hasta un máximo de 30 personas aspirantes del turno libre**, por lo que, si hubiera en dicho turno un número superior con la puntuación mínima exigida en la prueba teórica y física, pasarán quienes hubieran obtenido las mejores calificaciones definitivas de dichas pruebas. El resto de las personas aspirantes del turno libre quedarán eliminadas de la convocatoria. **Todas las personas aspirantes del turno de promoción que hubieran aprobado la prueba teórica y las pruebas físicas realizarán la prueba psicotécnica.**

d) PRUEBAS MÉDICAS: los/las aspirantes que superen las pruebas psicotécnicas en número mayor al de las plazas convocadas y eventualmente ampliables y en todo caso a determinar por el tribunal calificador, serán citados/as para la realización de las pruebas médicas, para comprobar su aptitud psicofísica.

Dicho reconocimiento médico se realizará por la Sección de Valoración Clínico-Laboral e Inspección Médica del Servicio de Salud Laboral de Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra o, en su caso, por una entidad externa debidamente acreditada y sus valoraciones vincularán al tribunal.

En las pruebas médicas los/las aspirantes serán **calificados/as como "aptos/as" o "no aptos/as"**, quedando eliminados/as los/las aspirantes que no obtengan la calificación de "apto/a".

TEMARIO PARA LA PRIMERA PRUEBA (teórica)

1.–La Constitución Española de 1978: Preámbulo. Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título VI: Del Poder Judicial.

2.–Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Título I: Disposiciones Generales. Título II: El Municipio. Título V: Disposiciones comunes a las Entidades locales. Título VII: Personal al servicio de las Entidades locales. Título X: Régimen de organización de los municipios de gran población. Título XI: Tipificación de las infracciones y sanciones por las Entidades Locales en determinadas materias.

3.–Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Dentro del Título I: Organización y Administración y Administración de las entidades locales, el Capítulo I: Municipios. Dentro del Título III: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. Información y participación ciudadanas, la Sección 1.ª y la Sección 2.ª del Capítulo I: Funcionamiento de las entidades locales de Navarra.

4.–Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Título I: De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Título II: De las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Título III: De las Policías de las Comunidades Autónomas. Título IV: De la colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Título V: De las Policías Locales. Disposición Adicional Quinta. Disposición Final Tercera y Sexta.

5.–Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Título I. Disposiciones Generales. Título II. Funcionarios públicos. Capítulo I. Selección. Capítulo II. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Capítulo III. Niveles y grados. Capítulo IV. Carrera administrativa. Capítulo V. Plantillas orgánicas, relaciones de funcionarios y expedientes personales. Capítulo VI. Situaciones administrativas.

6.–Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Título Preliminar: De las garantías penales y de la aplicación de la Ley Penal. Título I: De la infracción penal. Título II: De las personas criminalmente responsables de los delitos. Título III. De las penas.

7.–Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres. Título I. Disposiciones generales. Título IV. Detección y atención de la violencia contra las mujeres. Título VII. Atención policial y protección efectiva.

8.–Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Título I y II.

9.–Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Libro II: Título I: La denuncia, Título III: De la Policía judicial, Título VI: De la citación, de la detención y de la prisión provisional. Título VIII: Capítulo I: De la entrada y registro en lugar cerrado. Libro IV: De los procedimientos especiales, Título II: Del procedimiento abreviado, Capítulo II: De las actuaciones de la Policía Judicial y del Ministerio Fiscal. Título III: Del procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.

10.–Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de "Habeas Corpus".

11.–Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de Policías de Navarra.

12.–Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Preámbulo: Capítulo I: Disposiciones generales, Capítulo II: Documentación e identificación personal, y Capítulo III: Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana, Capítulo V: Régimen sancionador.

13.–Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

14.–Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

15.–Ordenanzas Municipales no fiscales del Ayuntamiento de Barañáin:

- Ordenanza reguladora del comercio no sedentario. (Boletín Oficial de Navarra N.º 250-30 de diciembre de 2016 y la modificación de los artículo 4.b.2), artículo 7 y artículo 11.1 dentro del Boletín Oficial de Navarra N.º 43 de 3 de marzo de 2020).
- Ordenanza reguladora de tráfico (Boletín Oficial de Navarra N.º 169 de fecha 28 de agosto de 2019 y su corrección de errores dentro del Boletín Oficial de Navarra N.º 187 de fecha 23 de septiembre de 2019 y la modificación del artículo 66 dentro del Boletín Oficial de Navarra número 145, de 21 de julio de 2022).
- Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas, veladores y otros elementos análogos, asociados al comercio y a la hostelería en la vía pública (Boletín Oficial de Navarra N.º 48 de 9 de marzo de 2017).
- Ordenanza municipal sobre convivencia de la ciudadanía y protección de los espacios públicos (Boletín Oficial de Navarra N.º 146 - 1 de diciembre de 2008 y su modificación de los artículos 34, 35, 36 y 37 del Boletín Oficial de Navarra número 10 de 16 de enero de 2015).
- Ordenanza reguladora del otorgamiento de autorización administrativa para la utilización de bajeras y/o locales de reunión (Boletín Oficial de Navarra N.º 172, de fecha 2 de septiembre de 2019).

16.–Ética y deontología policial:

- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (Resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979, de la Asamblea General de las Naciones Unidas).
- Resolución 690/1979 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Declaración sobre la Policía.
- Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa Rec. (2001) 10 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el Código Europeo de Ética de la Policía. (Adoptada por el Comité de Ministros el 19 de septiembre de 2001, en la 765.ª reunión de los Delegados de los Ministros).

17.–Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: Título preliminar. Título I: Del ámbito de aplicación de la Ley. Título III: De la instrucción del procedimiento.

18.–Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.

19.–Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.

20.–Geografía y callejero de Barañáin (según texto y plano de la página web municipal en el momento de publicación de la presente convocatoria).

21.–Ortografía básica de la lengua española.

SERVICIOS QUE OFRECEMOS

BONO DE TEST ON-LINE

Incluye el acceso a la plataforma virtual donde podrás realizar varios test por cada uno de los temas y test simulacros.

Los test los podrás repetir las veces que consideres necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

Del tema 15 (ordenanzas) se realizarán 2 test de 30 preguntas de cada una de las ordenanzas) y del tema 20 (Geografía y callejero) se realizarán 2 test de 30 preguntas.

Los test del tema 15 y 20 se irán subiendo progresivamente. El resto ya los tendrías disponibles.

Regalo: material complementario de algunos de los temas (esquemas), exámenes oficiales de otros años...etc.

Importe del servicio:

- 150 €
- Antigo alumno/a del curso de policía foral, policía municipal o segunda matriculación en este servicio: 85 €.

Duración: hasta fecha de examen oficial.

MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Formadora: Silvia García Escribano. Licenciada en Pedagogía. Experiencia de más de 21 años preparando estas pruebas.

La preparación de las pruebas de aptitud psicotécnica se puede contratar **una vez superadas las pruebas físicas.**

Incluye preparación de ficha CV, test personalidad/competencias laborales/patologías, dinámica grupo y /o entrevista personal.

El horario y planificación de las sesiones se le entregará al alumno/a al inicio del módulo. Se impartirá tanto turno de mañana como de tarde.

El/la alumno/a podrá rotar en los turnos de mañana y tarde (siempre que sea por motivos justificados). Para ello deberá comunicarlo en el momento del inicio del módulo.

La realización de la práctica de la dinámica de grupo se realizará presencialmente en el centro.

Importe: 225€. Abono en un único pago.

5

Para contratar este servicio, deberá llamar al 948227123 una vez superadas las pruebas físicas de la convocatoria.

MUY IMPORTANTE:

Sí quieres contratar el bono de test envía un mail a info@grupofdf.com

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:
Lunes a jueves: 9,30-13,30 y de 16,00-20,00
Viernes: 9,30-13,30

TELÉFONO DE CONTACTO: 948227123
CORREO ELECTRÓNICO: info@grupofdf.com

